



RD	Nº	02877518
RE	Nº	01729473

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 29 - 2024-GRA-GRDE-DRA/OA

Huaraz, 16 de Abril del 2024

VISTO:

Notificación del Cuaderno de Multa Nº 2016-00021-102 de Expediente Nº16-1014 de fecha 27 de Marzo del 2024, Informe Nº028-2024-GRA-GRDE-DRA/OA-UAF-TES de fecha 10 de Abril del 2024, Informe Nº150-2024-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 16 de Abril del 2024, Certificación de Crédito Presupuestario Nº120-2024 de fecha 16 de Abril del 2024, Informe Nº306-2024-GRA-GRDE-DRA/OA-UL, de fecha 16 de Abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal 40.1 del artículo de la Directiva de Tesorería Nº01-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral Nº02-2007-EF/77.15, publicada con fecha 27 de Enero del 2007, modificada por Resolución Directoral Nº04-2009-EF-77.15, DE FECHA 8 DE Abril del 2009, señala que **“Encargo”** a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como : a) Desarrollo de Eventos, Talleres o Investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por Ley, y c) Adquisición de Bienes y Servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el literal 40.2 del referido artículo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quién haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del **“Encargo”**, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Con relación a ello, el numeral 40.3 establece que la rendición de cuentas no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuanto se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince días calendario.

Que, mediante Notificación Judicial del Cuaderno de Multa Nº 2016-00021-102 del Expediente Nº16-2014 de fecha 27 de Marzo del 2024, de la Corte Superior de Justicia de Ancash, comunica a esta Dirección Regional Agraria de Ancash, cumpla con pagar la Multa ascendente a **S/. 1,801.76 (UN MIL OCHOCIENTOS UNO CON 76/100 SOLES)**, el cual será abonado al código **09148 – Multas del Banco de la Nación**, debiendo remitir con Oficio el Comprobante Original a Secretaria de Multas (SECOM) de la Corte Superior de Justicia de Ancash, en cumplimiento a Resolución Nº12 de fecha 26 de Marzo del 2024.



RD	Nº	02877518
RE	Nº	01729473

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 29 - 2024-GRA-GRDE-DRA/OA

Que, con fecha 04 de Abril del 2024 mediante proveído la Dirección Regional Agraria de Ancash, deriva la Notificación Judicial del Cuaderno de Multa Nº 2016-00021-102 del Expediente Nº16-2014 en seis folios a Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica, para brindar la atención y revisión del caso y, previo análisis al asunto, la referida Dirección traslada la misma documentación a Dirección de la Oficina de Administración para cumplir con lo ordenado por el Juzgado de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

Que, mediante proveído la Dirección de la Oficina de Administración, deriva la Notificación Judicial del Cuaderno de Multa Nº2016-00021-102 del Expediente Nº16-2014 a Unidad de Administración Financiera-Tesorería para el trámite.

Que, mediante el Informe Nº028-2024-GRA-GRDE-DRA/OA-UAF-TES de fecha 10 de Abril del 2024 el Responsable de la Unidad de Administración Financiera-Tesorería, solicita Disponibilidad Presupuestal para efectivizar el pago de la Notificación Judicial Nº2016-00021-102 del Expediente Nº16-2014.

Que, mediante Informe Nº 150-2024-GRA-GRDE-DRA/OPA de fecha 16 de Abril del 2024, la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria extiende la Certificación de Crédito Presupuestario Nº0000000120-2024 de fecha 16 de Abril del 2024 por el monto **S/. 1,802.00 (UN MIL OCHOCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES)**, para el Pago de la Notificación Judicial del Cuaderno de Multa Nº2016-00021-102 del Expediente Nº16-2014, siendo trasladado a la Unidad de Logística para que emita Informe por encargo interno para el trámite de pago.

Que, mediante el Informe Nº306-2024-GRA-GRDE-DRA/OA-UL con fecha 16 de Abril del 2024 él Responsable de la Unidad de Logística manifiesta generar el pago por **“ENCARGO INTERNO”** la suma de **S/. 1,802.00 (UN MIL OCHOCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES)** a nombre del **Sra. ERIKA JULISSA QUIJANO CACHA**, para efectuar el pago solicitado por la Corte Superior de Justicia de Ancash.

Que, el art. 25º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional Nº007-2021-GRA/CR, establece que, ***“La Oficina de Administración es el órgano encargado de administrar los recursos y potencialidades institucionales, así como conducir la ejecución del gasto, con el fin de apoyar oportuna y eficaz al cumplimiento de objetivos y metas de los sistemas que operan en la Entidad”.***



RD	Nº	02877518
RE	Nº	01729473

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 29 - 2024-GRA-GRDE-DRA/OA

Que, el literal d), del art. 26º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional Nº023-2011-REGION ANCASH/CR, establece que, "Son funciones de la Oficina de Administración las siguientes:d) Registrar y analizar las operaciones presupuestales y patrimoniales con el fin de producir información contable sistematizada y confiable que proporcione en forma oportuna los estados financieros"

Por estas condiciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus modificatorias, la Ley de bases de Descentralización Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ordenanza Regional Nº 001-2018-GRA/CR de fecha 08 de Junio de 2018, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de Ancash, en sus Artículos 60º y 61º de la Dirección Regional Agraria.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, encargo interno con cargo a rendir, a favor de la **Sra. ERIKA JULISSA QUIJANO CACHA**, en su calidad de Responsable de la Unidad de Administración Financiera- Tesorería, el importe de **S/. 1,802.00 (UN MIL OCHOCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES)** para realizar las Gestiones Administrativas de pago del Expediente Nº16-2014 y Notificación Judicial del Cuaderno de Multa Nº 2016-00021-102, ante las instancias pertinentes en cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Superior de Justicia de Ancash, según el detalle:

RESPONSABLE DEL MANEJO DEL FONDO

Responsable de su Administración : Sra. ERIKA JULISSA QUIJANO CACHA
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
Monto Total del Fondo : S/. 1,802.00
Meta : 004

PARTIDAS ESPECÍFICAS:

5 GASTOS CORRIENTES

25 OTROS GASTOS.

25.4 PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y MULTAS GUBERNAMENTALES.

25.4.1.3 MULTAS

2.5.4 1.3 1 Multas	S/.	1,802.00
TOTAL	S/.	1,802.00



RD	N°	02877518
RE	N°	01729473

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 29 - 2024-GRA-GRDE-DRA/OA

ARTICULO SEGUNDO: Se extiende la presente resolución para el cumplimiento del pago de la Multa interpuesta por la Corte Superior de Justicia de Ancash.

ARTÍCULO TERCERO: CONCEDER, a servidora **Sra. ERIKA JULISSA QUIJANO CACHA** el plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la Gestión Administrativa encargado, para la presentación de la rendición de gastos de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

CPC. Jesus Lopez Rodriguez
Director de la Oficina de Administración